



Resolución Municipal N° 124/2021

Itatí, 9 de agosto de 2.021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Artículos 90°, 99° Inc. 3), 123° y 260°, el Artículo 255° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Decreto-Ley N° 135/2001- Código Electoral de la Provincia de Corrientes, La Ley N° 27.63, La Ley N° 27.631, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 358/2021, DCTO-2021-358-APN-PTE - Nuevo cronograma electoral de fecha 4 de junio de 2021,; y...

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 99° Inc. 3) de nuestra Carta Orgánica, es facultad del D.E.M. convocar a elecciones populares.

Que de acuerdo con el Art. 126 de la Carta Orgánica Municipal, el 10 de diciembre de 2021, el Concejo Deliberante de Itatí debe renovar su composición por mitades cada dos años, mediante voto popular, de conformidad con las normas electorales vigentes.

Que el 10 de diciembre de 2021 el Intendente y Viceintendente de la Ciudad de Itatí cesarán en sus funciones según lo establecido en el Art. 90 de la Carta Orgánica Municipal.

Que según lo establecido en el Art. 260 de la Carta Orgánica Municipal, todas las elecciones ordinarias para la renovación de las autoridades establecidas en dicha Carta, deben realizarse haciéndolas coincidir, en lo posible, con las elecciones provinciales y/o nacionales, utilizando las estructuras de los mismos.

Que la sanción de la Ley N° 27.631 conlleva la derogación del Decreto N° 303/21, por el cual el PODER EJECUTIVO NACIONAL convocó a elecciones generales para el día 24 de octubre y a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 8 de agosto del corriente año. Por lo que debe convocarse al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a las nuevas fechas designadas para la celebración de los comicios nacionales.

Que por la Ley N° 27.631, en el marco de una crisis sanitaria global provocada por la pandemia del COVID-19, se posterga por única vez la fecha de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y las elecciones generales para los días 12 de septiembre y 14 de noviembre, respectivamente; adecuándose excepcionalmente las fechas establecidas en el cronograma electoral vigente.

2

Que en consecuencia el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 358/2021, convoca al electorado de la NACIÓN ARGENTINA para que el 14 de noviembre de 2021 proceda a elegir SENADORES y SENADORAS y DIPUTADOS y DIPUTADAS NACIONALES según corresponda a cada distrito, conforme el detalle que, como ANEXO (IF-2021- 50113297-APN-SAP#MI), forma parte integrante del mencionado decreto.

Que en este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución del sufragio popular representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de Concejales, Viceintendente e Intendente con los Comicios Nacionales.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITATI
(PROVINCIA DE CORRIENTES),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
RESUELVE

Artículo 1º. ADHIÉRASE la municipalidad de Itati, al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 358/2021, DCTO-2021-358-APN-PTE - Nuevo cronograma electoral del 4 de junio de 2021.

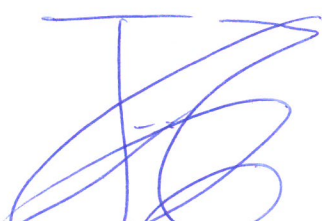
Artículo 2º. CONVÓQUESE al cuerpo electoral del Municipio de Itati, a comicios el día 14 de noviembre de 2021, para la elección de Intendente y Viceintendente de la Municipalidad de Itati, conforme a las normas electorales provinciales y nacionales.

Artículo 3º. CONVÓQUESE al cuerpo electoral del Municipio de Itati para elegir tres (3) Concejales Titulares, y tres (3) Suplentes, el día 14 de noviembre de 2021, de conformidad con el Artículo 126 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º. ADOPTÉSE a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley N° 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su Decreto reglamentario y demás normativa nacional electoral aplicable.

Artículo 5º. COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Nacional y Provincial, al Juzgado con competencia electoral de la Provincia.

Artículo 6º. COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, archívese.


NELSON JAVIER TERAN
Secretario General
Municipalidad de Itati




JOSÉ GERMAN FERNANDEZ
INTENDENTE
Itati - Corrientes